

RESOLUCIÓN N° 158/2020

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y SE DISPONE LA SUSPENSIÓN Y EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS”

Asunción, 21 de marzo de 2020

VISTA: La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), donde se recomiendan medidas adicionales, a efectos del cumplimiento efectivo del PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19) en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:Que, se ha promulgado el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3478/2020, de fecha 20 de marzo del año en curso, POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ES COPIA

Que, el artículo 1° del Decreto arriba citado establece medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y en consecuencia, extiende la medida de aislamiento preventivo dispuesta en el artículo 2° del Decreto N° 3456/2020, a partir del día sábado 21 de marzo de 2020 (00:00 horas), hasta el día sábado 28 de marzo de 2020.



Que, dicho artículo dispone además el aislamiento preventivo general a partir del 29 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020, desde las 20:00 hasta las 04:00 horas.

Que, durante la vigencia de dicha medida todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran, y solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
.....
Presidente

RESOLUCIÓN N° 158 /2020

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y SE DISPONE LA SUSPENSIÓN Y EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS”

...///

Que, el Decreto arriba citado, dispone en su artículo 2° exceptuar de la medida de aislamiento preventivo general dispuesta en su artículo 1°, a los funcionarios y trabajadores del sector público y privado para la prestación de servicios imprescindibles.

Que, la Secretaría de la Función Pública (SFP) ha emitido la Resolución N° 163/2020, de fecha 21 de marzo del año en curso, QUE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

Que, el artículo 1° de la resolución arriba citada amplía el plazo establecido en el protocolo de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19), en los Organismos y Entidades del Estado, establecido por la Secretaría de la Función Pública por Resolución N° 146/2020 y sus ampliatorias, hasta el 12 de abril de 2020, de conformidad al artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 3478/2020.

Que, el artículo 2° de la Resolución arriba citada establece igualmente que los Organismos y Entidades del Estado, desde el veintiuno (21) de marzo de 2020, hasta el 28 (veintiocho) de marzo de 2020, deberán disponer estrictas medidas de prevención asegurando el funcionamiento institucional y la prestación de los servicios imprescindibles, a fin de dar cumplimiento al aislamiento preventivo general dispuesto para dicho periodo, por medio de las siguientes acciones: a) Suspensión y exoneración temporal de la asistencia laboral de los servidores públicos, pudiendo otorgar trabajos a distancia conforme a la naturaleza de la función que realiza cada servidor público, debiendo establecer la aplicación o uso de tecnología; ...

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 158/2020

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y SE DISPONE LA SUSPENSIÓN Y EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS”

...///

b) Asistencia mínima de servidores públicos que realizan tareas de carácter imprescindible, pudiendo establecer días y horarios rotativos para tales efectos; c) la Máxima Autoridad Institucional de cada OEE dispondrá en caso de ser necesario para garantizar los servicios institucionales de carácter indispensable, la asistencia de servidores públicos que deberán asistir a la Institución.

Que, la Institución ha emitido las Resoluciones N° 134/2020 y N° 139/2020, por la cual se ha dispuesto la implementación del Protocolo de Aplicación de Medidas Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID -19), en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución SFP N° 146/2020, y la implementación del horario excepcional de trabajo establecido en el Decreto N° 3451/2020, así como otras medidas complementarias de acuerdo a las ampliaciones de la Resolución N° 146/2020 dictadas por la Secretaría de la Función Pública.

Que, corresponde, en consecuencia, ampliar el plazo establecido en la Resolución N° 134/2020, para la aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19), en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), hasta el 12 de abril del año en curso.

Que, corresponde igualmente disponer la suspensión y exoneración temporal de la asistencia laboral de los servidores públicos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), hasta el día 28 de marzo del año en curso, estableciendo aquellas dependencias de la Institución que podrán disponer la asistencia mínima de servidores públicos que realizan tareas de carácter imprescindible.

Ing. Agr. César Espíndola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGARA A. ESTECHE A.
...///
Presidente

RESOLUCIÓN N° 158/2020

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y SE DISPONE LA SUSPENSIÓN Y EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS”

...///

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1° **AMPLIAR**, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 134/2020, de fecha 12 de marzo del año en curso, para la aplicación del protocolo de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19), en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), hasta el día 12 de abril del año en curso.

Artículo 2° **DISPONER**, la suspensión y exoneración temporal de la asistencia laboral de los servidores públicos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que prestan servicios en las dependencias que se citan a continuación, hasta el día 28 de marzo de 2020:

ES COPIA

- Dirección General de Planificación
- Dirección General de Programas de Investigación y Direcciones Temáticas
- Dirección de Auditoría Interna
- Dirección de Gabinete
- Dirección de Comunicación Institucional
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información
- Dirección de Género y Juventud Rural
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
- Dirección de Cooperación Nacional e Internacional
- Dirección de Transferencia de Tecnología
- Coordinación General Administrativo-Financiero de Proyectos
- Coordinación Administrativa-Financiera
- Coordinación del MECIP



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 158 /2020

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y SE DISPONE LA SUSPENSIÓN Y EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS”

...///

Artículo 3°

DISPONER, que las dependencias que se citan a continuación podrán disponer la asistencia mínima de servidores públicos para realizar tareas de carácter imprescindible hasta el 28 de marzo del año en curso:

- Dirección Ejecutiva
- Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales
- Dirección General de Administración Y Finanzas
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Dirección de Obras e Infraestructura
- Dirección de Secretaría General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Contrataciones
- Dirección de Gestión Y Desarrollo De Las Personas
- Dirección de Agronegocios
- Centros de Investigación y Campos Experimentales

Artículo 4°

ESTABLECER, que los Directores o Jefes de las dependencias que se citan en el artículo 3° podrán disponer la asistencia mínima de servidores públicos requeridos para realizar tareas de carácter imprescindible, debiendo remitir la nómina de dichos servidores públicos a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), al correo electrónico dgdp@ipta.gov.py.

Artículo 5°

DISPONER, que los plazos establecidos en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, serán prorrogables de forma automática en caso de que el Poder Ejecutivo amplíe los plazos de las medidas preventivas.

Artículo 6°

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA